NOTA DNCP/DNC/_Nº 9972 /2016

Asunción, 22 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Areguá
Teléfono: 0291- 432410
Mail: lauchimcs15@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 309787 **"Mantenimiento y Reparación de Rodados"** ID 311312 **(Ingresó el 19/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la nota de comunicación del llamado a la DNCP no figura la descripción del llamado.**

2. **En la nota de justificación del contrato abierto no se visualiza la descripción del llamado.**

3. **En la página de la carta de invitación a los oferentes** no se visualiza la fecha y hora de presentación de las ofertas.

4. **En el Anexo B punto 5. No se visualiza la fuente de financiación del presente llamado.**

5. **En el Anexo B 14. Garantía de mantenimiento de oferta**. Recomendamos indicar lo siguiente: La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) del presente llamado.

6. **En el Anexo B punto 21. Margen de Preferencia.** Recomendamos incluir lo que establece el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. c). Transcribir todo el texto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador

Abog. Diana Romero
Directora de Normas y Control

7. **En el Anexo B. punto 34. Plazo de entrega o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente:** *"una vez recibido la orden de servicio para el mantenimiento o reparación, la empresa adjudicada deberá dar inicio a dicha obra dentro de los 10 (diez) hábiles, y el fiscal de obra deberá expedir el acta de inicio de la obra, una vez cumplido todo los requisitos exigidos por la convocante".*
   Recomendamos aclarar respecto a dar inicio a la obra, fiscal de obra, acta de inicio de obra, atendiendo que el presente llamado corresponde al mantenimiento y reparación de rodados.

8. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios** recomendamos indicar días, horario, área encargada de recepcionar los rodados luego del mantenimiento realizado.

9. **En el Anexo C Especificaciones Técnicas se visualizan solamente las marcas de vehículos y otros. Recomendamos indicar si es automóvil, camioneta, camión tumba, motos, otros, etc.**

10. En el **Anexo C Especificaciones Técnicas** se lee textualmente lo siguiente:
    EL TALLER DEBERA ESTAR EN UNA DISTANCIA MAXIMA DE 15 KM DE LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA.
    Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Competencia de la Ley N° 2051/03.

11. **En el Anexo C Plan de Entregas no se visualiza en qué plazo debería hacer entrega de los rodados una vez realizado los trabajos de mantenimiento y reparación.** Recomendamos ampliar el punto. Asimismo recomendamos indicar procedimiento para llevar el mantenimiento de los rodados.
12. **En el Anexo D Formulario de Oferta.** En el cuadro de precios, deberán indicar en cada uno de los ítems de cada uno de los rodados, el código de catálogo respectivo. Cada tipo de rodado debe tener la cantidad de códigos de catálogo de acuerdo a la cantidad de ítems.

13. **En el Anexo C Formulario de Oferta, cuadro de precios,** en la columna de unidad de medida indican evento. Recomendamos indicar la unidad de medida.

14. **NO HAN REMITIDO LA PROFORMA DE CONTRATO.** Recomendamos remitir con las clausulas completadas con los datos de la carta de invitación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

15. **En el anexo E. Documentos de la Oferta. Recomendamos indicar al requisito de Autorización del fabricante NO APLICA, atendiendo que en el Anexo B punto 12 así figura.**

16. **En el anexo E. Documentos de la Oferta. V. Otros Documentos**. Requieren constancia de no ser funcionario público. Consultamos por que piden este requisito, atendiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP 849 del año 2015. Le compete al Comité de Evaluación averiguar si el oferente adjudicado es o no funcionario público.

17. **En el anexo E. Documentos de la Oferta. V. Otros Documentos**. Se visualiza documentación no requerida en la Sección II Criterios de Evaluación. Le recordamos que la documentación indicada en este punto debe coincidir con la documentación citada en la Sección II Criterios de Evaluación (Capacidad Financiera, Experiencia, Criterio de Desempate, y otros).

18. **En el sistema no se visualiza el desglose de los trabajos** a realizarse de acuerdo a la cantidad de ítems que figura en la planilla de precios. Cada tipo de rodado debe tener la cantidad de códigos de catálogo de acuerdo a la cantidad de ítems. El desglose de precios del sistema debe coincidir con el desglose de precios del formulario de oferta (cuadro de precios)

Lic. Cristina Montanía Cibil
Técnico Verif...
DNCP - DNC

19. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP para su posterior difusión.

Abog. Linda Romero
Dirección de Normativa
Dpto. Jurídico

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. El de Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc